

## BOLETÍN INFORMATIVO 9 de diciembre de 2025

- **CÁMARA DE DIPUTADOS**

**Comisión de Derechos de la Niñez analizó en foro avances y desafíos legales para prevenir violencia digital en niñas, niños y adolescentes.**

Fuente: <https://comunicacionsocial.diputados.gob.mx/index.php/boletines/-comision-de-derechos-de-la-ni-enz-analisis-en-foro-avances-y-desafios-legales-para-prevenir-violencia-digital-en-ni-as-ni-os-y-adolescentes>

- **CÁMARA DE DIPUTADOS**

**Diputado Ricardo Monreal informó que esta semana concluye el periodo de sesiones con al menos tres leyes importantes: vapeadores, aranceles y economía circular.**

Fuente: <https://comunicacionsocial.diputados.gob.mx/index.php/jucopo/diputado-ricardo-monreal-informo-que-esta-semana-concluye-el-periodo-de-sesiones-con-al-menos-tres-leyes-importantes-vapeadores-aranceles-y-economia-circular>

- **AVANZA EN SAN LÁZARO REFORMA ARANCELARIA CON TARIFAS A MIL 463 PRODUCTOS DE ASIA**

La Comisión de Economía, Comercio y Competitividad de la Cámara de Diputados aprobó una reforma a la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación que contempla imponer tarifas a mil 463 productos provenientes de países con los que México no tiene tratado comercial, como China, Corea del Sur, Tailandia, Taiwán, entre otros. Las tarifas que van desde 5 por ciento hasta 50 por ciento, impulsadas por la presidenta Claudia Sheinbaum desde septiembre pasado, **se aplicarán a 17 sectores económicos considerados como estratégicos en México: automotriz, textil, vestido, plástico, siderúrgico, electrodomésticos, aluminio, juguetes, muebles, calzado, marroquinería, papel y cartón, motocicletas, remolques y vidrio.**

Fuente: <https://oem.com.mx/elsoldemexico/mexico/avanza-en-san-lazaro-reforma-arancelaria-con-tarifas-a-mil-463-productos-de-asia-27182982>

- **CONGRESO DE SLP TIPIFICA LA PEDERASTIA COMO DELITO; APLICARÁN HASTA 18 AÑOS DE CÁRCEL**

El pleno del Congreso de San Luis Potosí aprobó tipificar la pederastia como delito. **Con la adición del Capítulo IV BIS “Pederastia”, y los artículos 182 BIS y 182 TER, al Título Tercero “Delitos contra la Libertad Sexual; la Seguridad Sexual; y el Normal Desarrollo Sicosexual”, del Código Penal del Estado de San Luis Potosí, se establece que se aplicará de nueve a 18 años de prisión y de setecientos cincuenta a dos mil doscientos cincuenta veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, a quien se aproveche de la confianza, subordinación o superioridad que tiene sobre una persona menor de dieciocho años, derivada de su parentesco en cualquier grado, tutela, curatela, guarda o custodia, relación docente, religiosa, laboral, médica, cultural, doméstica o de cualquier índole, y ejecute, obligue, induzca o convenza a ejecutar cualquier acto sexual, con o sin su consentimiento. La misma pena se aplicará a quien cometa la conducta descrita en el párrafo anterior en contra de una persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o para resistirlo.**

Fuente: <https://www.jornada.com.mx/noticia/2025/12/08/estados/congreso-de-slp-tipifica-la-pederastia-como-delito-aplicaran-hasta-18-anos-de-carcel>

**Luis Fernando Torres López**  
Subdirector del CIPES